

NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Todos los Afiliados de Pediatrix Medical Group y Obstetrix Medical Group

I. ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE LA MANERA EN QUE SU PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA QUE TENEMOS SOBRE NUESTROS PACIENTES Y LA MANERA EN QUE NUESTROS PACIENTES O SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) PUEDEN TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR LÉALA DETENIDAMENTE. [El uso de los términos "usted" y "su" a lo largo de este documento se refieren a usted y/o a su niño(a) cuando está(n) bajo el cuidado de cualquiera de nuestros médicos]

II. TENEMOS LA OBLIGACIÓN LEGAL DE MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE SU INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA (IMP) La ley requiere que protejamos la privacidad de su información médica. Nos referimos a este tipo de información como “información médica confidencial”o "IMP" por sus siglas. Esta información incluye todos los datos que se pueden utilizar para identificarlo a usted y que nosotros hemos creado o adquirido acerca de su salud o condición física presente, pasada o futura, los cuidados de salud que le hemos brindado, o el pago por estos servicios. Debemos proporcionarle esta notificación acerca de nuestras prácticas de privacidad que le explican cómo, cuándo y por qué utilizamos y revelamos su IMP. En la mayor parte de los casos, nosotros no podemos utilizar o revelar nada más de su IMP de lo que sea necesario para el propósito por el cual se utiliza o revela. La ley requiere que cumplamos las prácticas de privacidad que se describen en esta notificación.

Sin embargo, nos reservamos el derecho a cambiar en cualquier momento las estipulaciones de esta notificación y nuestras prácticas de privacidad. Cualquier cambio se aplicará a la IMP que ya tenemos. Antes de efectuar cambios importantes en nuestras prácticas, cambiaremos inmediatamente esta notificación y colocaremos una notificación nueva en nuestras oficinas y en los hospitales en los cuales prestamos servicios. También usted puede pedirle en cualquier momento una copia de esta notificación a la persona indicada en la Sección VI que aparece más adelante o ver una copia de la notificación en nuestra página Web que puede visitar en, www.pediatrix.com/HIPAA/Privacy/Notice of Privacy Practices.

III. CÓMO PODEMOS UTILIZAR Y REVELAR SU INFORMACIÓN MÉDICA.

Nosotros utilizamos y revelamos información médica por diversas razones. Algunas veces es necesario que obtengamos

su consentimiento previo o una autorización específica cuando vamos a utilizar o revelar su información. Otras veces no es necesario. Las siguientes categorías describen las diferentes maneras en que podemos utilizar y divulgar información médica. Le explicaremos lo que constituye cada una de las categorías de uso o divulgación de información médica e incluiremos un ejemplo cada vez que sea posible. Es imposible dar todos los usos o ejemplos posibles en cada categoría. Sin embargo, todas las maneras en que podemos utilizar o revelar información pertenecen a una de estas categorías.

A. Utilizar o Revelar Información para Propósitos de Tratamiento, Pago o Funciones Relacionadas con la Salud. Podemos utilizar o revelar su información médica por las siguientes razones:

1. Tratamiento. Podemos revelar su IMP para darle tratamiento o servicios médicos. Por lo tanto podemos revelarle IMP sobre usted a médicos, personal de enfermería, técnicos, estudiantes de medicina y otros miembros del personal encargados de proveer servicios de salud o que están involucrados con su cuidado médico, como por ejemplo, farmacéutas, dietistas y consejeros genéticos, etc.

2. Pagos. Podemos utilizar y revelar su IMP para facturar y cobrar pagos por el tratamiento y los servicios que hemos prestado. Por ejemplo, podemos proveerle parte de su IMP a nuestro departamento de cobros y a su aseguradora para obtener remuneración por los servicios de salud que le hemos proporcionado. Podemos informarle a su aseguradora el tratamiento que va a recibir para obtener aprobación previa o para determinar si su plan va a cubrir el tratamiento. También podemos compartir su IMP con otras compañías con las cuales trabajamos, como por ejemplo, compañías de cobro, procesamiento de reclamaciones y otras compañías que procesan nuestras facturas.

3. Funciones Operacionales Relacionadas con la Salud. Podemos revelar su IMP para funciones operacionales relacionadas con la salud. Por ejemplo, podemos utilizar su IMP para evaluar la calidad de los servicios de salud que recibió o para evaluar el rendimiento de los profesionales de la salud que le proporcionaron servicios médicos. Para determinar la eficacia de un tratamiento nuevo podemos combinar información médica de diversos pacientes. Podemos compartir su IMP con estudiantes de medicina y otros profesionales para propósitos didácticos o de evaluación. También podemos proveerle su IMP a nuestros contables, abogados, asesores, y demás profesionales en estas áreas, para asegurarnos que estemos cumpliendo con las leyes que nos aplican.

B. Utilizar o Revelar Información a Directorios de Pacientes y a Personas que Ayudan con su Cuidado. Por lo general le vamos a pedir su consentimiento verbal antes de utilizar o revelar IMP de las siguientes formas. Sin embargo, en ciertas circunstancias, como por ejemplo en una

emergencia, podemos utilizar y revelar IMP sin su consentimiento previo:

1. Directorios de pacientes. Podemos incluir su nombre, el área del hospital en donde se encuentra, su condición general y su afiliación religiosa en un directorio de pacientes para el uso de los miembros del clero y los visitantes que lo procuren por su nombre.

2. Revelar información a familiares, amigos u otras personas. Podemos proveerle su IMP, incluyendo su condición y status, a miembros de su familia, amistades y a cualquier otra persona que usted haya indicado para que tome parte en su cuidado o en el pago por los servicios médicos. Además, podemos revelar información médica sobre usted a una entidad que se dedique a proveer ayuda después de un desastre para que puedan notificarle su condición, status o lugar en donde se encuentra a su familia o a la persona encargada de su cuidado.

C. Utilizar o Revelar Información para Ciertos Otros Usos que No Requieren su Autorización. Podemos utilizar y revelar su IMP sin obtener su consentimiento o autorización por las siguientes razones:

1. Recordatorios de Citas. Podemos utilizar y divulgar su IMP para ponernos en contacto con usted y recordarle que tiene una cita para pruebas o tratamiento.

2. Alternativas de Tratamiento. Podemos utilizar y divulgar su IMP para informarle o recomendarle opciones o alternativas de tratamiento posibles que puedan interesarle a usted.

3. Beneficios y Servicios Relacionados con la Salud. Podemos utilizar y revelar su IMP para informarle acerca de beneficios o servicios relacionados con la salud que puedan interesarle a usted.

4. Investigación. En ciertas circunstancias podemos utilizar y revelar su IMP para propósitos de investigación. Por ejemplo, un proyecto investigativo podría requerir que se compare la tasa de recuperación de los pacientes que recibieron un medicamento con los que recibieron otro diferente para la misma condición. En algunos de los casos, la investigación se lleva a cabo utilizando una base de datos limitada de IMP que conservamos para propósitos de investigación y mejoras en el servicio que excluye los nombres de los pacientes y otra información que pueda identificarlos. Todos los otros proyectos que utilizan IMP tienen que someterse a un proceso de aprobación especial. Este proceso evalúa la propuesta del trabajo de investigación y la manera en que se utiliza la información médica para crear un balance entre los parámetros de la investigación y la privacidad del paciente. Antes de utilizar o revelar su IMP sin su consentimiento previo para propósitos de investigación, el proyecto tiene que haber pasado por este proceso de aprobación. Sin embargo podemos revelarle su IMP a una persona que se esté preparando para comenzar una investigación para que, por ejemplo, pueda encontrar pacientes con la condición médica que los califique

para el mismo siempre y cuando la información médica permanezca bajo nuestro control.

5. Según lo exige la ley. Vamos a revelar su IMP de acuerdo con los requisitos de la ley local, estatal o federal.

6. Para Evitar una Amenaza Grave a la Salud o a la Seguridad. Podemos utilizar y revelar su información médica cuando sea necesario para evitar una amenaza grave a su salud y seguridad o a la salud y seguridad de otra persona o del público en general. Cualquier información que se comparta se hará sólo con personas que puedan ayudar a prevenir la amenaza.

7. Donaciones de Órganos y Tejidos. Si usted es un donante de órganos, podemos revelarle su información médica protegida a las organizaciones que manejan la adquisición de órganos o transplantes de órganos, ojos o tejidos, o a un banco de órganos según sea necesario para facilitar las donaciones o transplantes de órganos.

8. Militares y Veteranos. Si usted es miembro de las fuerzas armadas podemos revelar IMP sobre usted de ser requerido por las autoridades militares. También podemos revelar IMP sobre miembros del personal militar extranjero según lo requieran las autoridades militares extranjeras.

9. Indemnización por Accidentes Laborales. Podemos revelar IMP sobre usted para propósitos de indemnización por accidentes laborales o programas similares. Estos programas ofrecen beneficios para los accidentes o las enfermedades relacionadas con el trabajo.

10. Riesgos a la Salud Pública. Podemos divulgar IMP sobre usted para actividades relacionadas con la salud pública. Estas actividades generalmente incluyen:

- Prevenición o control de enfermedades, lesiones o incapacidad;
- Notificaciones de nacimientos o muertes;
- Notificaciones de maltrato o negligencia infantil;
- Informes sobre reacciones a medicamentos o problemas con ciertos productos;
- Notificaciones a individuos sobre productos que utilizan y que se van a sacar del mercado;
- Notificaciones a personas que pudieran haber estado expuestas a una enfermedad o que estén en riesgo de contraer o contagiar a otros una enfermedad o condición.

11. Víctimas de Abuso, Negligencia o Violencia Doméstica. Podemos notificar a las autoridades gubernamentales adecuadas si consideramos que un paciente ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica. Únicamente divulgaremos esta información si usted está de acuerdo o si la ley así lo requiere.

12. Agencias Supervisoras. Podemos revelarle su IMP a una agencia que supervise los servicios de salud para actividades autorizadas por la ley. Las actividades que efectúan estas agencias incluyen, entre otras, auditorías, investigaciones, inspecciones y licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno supervise el sistema de servicios de salud, los

programas del gobierno y el cumplimiento de las leyes que preservan los derechos civiles.

13. Demandas Judiciales y Disputas. Si usted está involucrado en una demanda judicial o en una disputa, nosotros podemos revelar su IMP para cumplir con un decreto judicial o administrativo. También podemos revelar su IMP para acatar una orden judicial, petición de divulgación de evidencia o a causa de algún proceso legal establecido por otra persona envuelta en la disputa, pero sólo si se ha intentado notificarle sobre la petición o para obtener un decreto que proteja la información pertinente.

14. Obligaciones Legales. Podemos revelar su IMP cuando lo requieran las autoridades legales:

- Para cumplir con una orden válida de un tribunal, una citación, una orden judicial, o algún proceso similar;
- Para identificar o localizar a un sospechoso de un crimen, un fugitivo de la ley, un testigo material o a una persona desaparecida;
- Sobre la víctima de un crimen, si en ciertas circunstancias limitadas, no podemos obtener el consentimiento de la persona;
- Sobre una muerte que sospechamos fue el resultado de algún tipo de crimen;
- Sobre conducta criminal en el hospital o en nuestras oficinas; o
- En situaciones de emergencia para reportar un crimen; la localización de un crimen o de sus víctimas; o la identidad, descripción, o localización de la persona que cometió el crimen.

15. Médicos Legales, Médicos Forenses, y Directores de Funerarias. Podemos revelar IMP a un médico legal o a un médico forense. Esto puede ser necesario por ejemplo para determinar la identidad de una persona que ha fallecido o la causa de su muerte. De igual manera podemos revelar IMP a los directores de las funerarias para facilitarles el desempeño de las funciones que les corresponden.

16. Actividades de Seguridad Nacional e Inteligencia. Podemos revelar su IMP a oficiales federales autorizados para actividades de inteligencia, contrainteligencia y seguridad nacional, según autoriza la ley.

17. Servicios de Seguridad para el Presidente y Otros Funcionarios. Podemos revelar su IMP a oficiales federales autorizados para que puedan proteger al Presidente, a otras personas autorizadas o a líderes gubernamentales extranjeros o para llevar a cabo investigaciones especiales.

18. Prisioneros. Si usted es prisionero de una institución penal o cárcel, o si usted se encuentra bajo la custodia de un agente legal, podemos revelar su IMP a la institución penal o al representante legal que supervisa su custodia. Esta información podría ser necesaria por varias razones:

- Para que la institución en donde se encuentra pueda proveer cuidados médicos;
- Para proteger su salud y su seguridad o la salud y la

seguridad de otros; o
c. Para la seguridad y el bienestar de la institución penal.

D. Cualquier Otro Uso o Divulgación de Información Requiere que Usted Provea su Autorización por Escrito.

Le pediremos su autorización por escrito antes de usar o revelar su IMP para cualquier otra situación que no aparezca descrita en las secciones III.A, B, y C que señalamos previamente. Si accede a firmar una autorización para revelar su IMP, tiene la opción de más adelante revocar por escrito esta autorización para impedir que se utilice o divulgue la información en el futuro (pero únicamente hasta el punto donde no hayamos efectuado ya alguna acción basada en esta autorización).

IV. LOS DERECHOS QUE TIENE SOBRE SU INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA

Usted tiene los siguientes derechos en lo que concierne a su IMP:

A. El derecho a Solicitar Límites sobre el Uso y Divulgación de Su IMP. Usted tiene derecho a pedir que limitemos el uso y la divulgación de su IMP. Vamos a considerar su petición pero no estamos bajo ninguna obligación legal de aceptarla. Si aceptamos su petición, vamos a poner por escrito cualquier limitación y vamos a acatarla excepto en situaciones de emergencia. Usted no puede limitar la manera en que utilizamos o divulgamos información que la ley requiere o permite que utilicemos sin necesidad de obtener su consentimiento (las cuales se describen en general en las secciones III.B(4) a (18) que aparecen anteriormente). Para solicitar una restricción, debe presentar por escrito una petición a la persona que indicamos en la Sección VI que aparece a continuación.

B. El Derecho a Elegir la Manera en que le Enviamos su IMP. Usted tiene derecho a pedir que le enviemos información a una dirección diferente (por ejemplo, a su dirección laboral y no a su domicilio) o a través de medios alternos, como correo electrónico ("e-mail"), en vez de correo regular. Debe hacer su petición por escrito e indicar cómo o dónde desea ser contactado. Trataremos de honrar todas las peticiones razonables.

C. El Derecho a Revisar y a Obtener una copia de su IMP. En la mayor parte de los casos, usted tiene derecho a revisar y a obtener una copia de la IMP que nosotros tenemos, sin embargo debe efectuar su petición por escrito. Si no tenemos su IMP pero sabemos quién la tiene, le indicaremos cómo puede obtenerla. Le responderemos en un plazo de 30 días después de haber recibido su petición escrita a menos que necesitemos más tiempo (hasta 30 días más) para contestar. En algunas circunstancias podemos negar su petición. En caso de una negativa, le daremos por escrito las razones por las cuales

hemos negado su petición y le explicaremos que tiene derecho a pedir que se revise la denegación.

D. El Derecho a Obtener un Lista sobre la Información que Hemos Revelado.

1. Usted tiene derecho a pedir un listado de ciertas instancias en las cuales hemos revelado su IMP. Este listado no incluye las ocasiones en que hemos utilizado o revelado información para efectuar tratamiento, pagos o funciones operacionales o le hemos revelado información a usted o a alguien que usted haya autorizado. Esta lista tampoco incluye el uso o revelación que sea incidental a un uso o divulgación permitidos, que sea parte de los datos limitados que conservamos para propósitos de investigación y mejoras en la calidad de los servicios, que se efectuó para propósitos de seguridad nacional, o, al personal legal o de una institución penal, o que se efectuó antes del 14 de abril del 2003.

2. Le contestaremos en un plazo de 60 días después de recibir su petición por escrito, a menos que necesitemos más tiempo (hasta 30 días más) para responder. La lista que le daremos incluye la información que se reveló durante el periodo de tiempo que usted especifique, tomando en cuenta que el periodo de tiempo no debe exceder seis (6) años y que no debe incluir fechas anteriores al 14 de abril del 2003. La lista va a indicar la fecha en que se reveló información, a quién se divulgó la IMP (incluyendo la dirección, si se conoce), una descripción de la información que se reveló, y la razón por la cual se reveló. No le cobraremos por este listado pero si efectúa más de una solicitud en un periodo de doce (12) meses, podemos cobrarle los gastos que incurrimos para proporcionarle las listas adicionales. Se le notificará con antelación el costo envuelto y usted puede optar por cancelar o modificar su pedido antes de que se incurran estos gastos.

E. El Derecho a Corregir o Actualizar su Información Médica Protegida.

1. Si usted considera que la IMP que tenemos está incorrecta o le falta información vital, puede solicitar que se corrija o agregue la información necesaria. Usted debe proporcionar por escrito esta petición y la razón por la cual la está efectuando.

2. Le daremos una contestación en un plazo de 60 días después de recibir su petición por escrito, a menos que necesitemos más tiempo (hasta 30 días más) para responder. Podemos negar su petición por escrito si la IMP:

- Está correcta y completa;
- No fue creada por nosotros;
- Es información que poseemos y no estamos obligados a compartir; o
- No es parte de nuestra historia clínica.

3. Cualquier negativa se dará por escrito e incluirá la razón por la cual se ha negado la petición y su derecho a someter una declaración por escrito que manifieste su desacuerdo con la denegación. Si no desea someter esta declaración, usted tiene derecho a pedir que en el futuro su solicitud y la denegación de

la misma se adjunten cada vez que se revele su IMP. Si aprobamos su petición, efectuaremos el cambio en su IMP, le notificaremos que se ha efectuado el mismo, y le indicaremos a aquellos que necesiten saberlo que se ha implementado este cambio en su IMP.

V. RECLAMOS SOBRE NUESTRAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Si usted estima que hemos violado sus derechos de privacidad o no está de acuerdo con alguna decisión que hayamos tomado en cuanto al acceso a su IMP, puede presentar un reclamo ante la persona que aparece indicada en la Sección VI que aparece a continuación. También puede enviar un reclamo por escrito al Departamento de Salud y Servicios Humanos. No tomaremos ninguna represalia contra usted si presenta un reclamo sobre nuestras prácticas de privacidad.

VI. PERSONA A LA CUAL DEBE CONTACTAR PARA OBTENER INFORMACIÓN ACERCA DE ESTA NOTIFICACIÓN O PARA PRESENTAR UN RECLAMO SOBRE NUESTRAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Si tiene cualquier pregunta sobre esta notificación o desea presentar un reclamo sobre nuestras prácticas de privacidad, o si desea obtener información acerca de cómo presentar un reclamo al Departamento de Salud y Servicios Humanos, puede comunicarse con nuestro Oficial Encargado de la Privacidad: (i) por correo electrónico a privacy_officer@pediatrix.com; o escribirle al:

Privacy Officer
Pediatrix Medical Group, Inc.
1301 Concord Terrace
Sunrise, FL 33323

VII. FECHA DE VIGENCIA PARA ESTA NOTIFICACIÓN

La fecha en que esta notificación se implementó es el 14 de abril del 2003.